

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, CATALANA OCCIDENTE, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS ("Catalana Occidente") comunica, a los efectos oportunos, que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada en el día de hoy, ha aprobado todos los asuntos incluidos en el Orden del Día, que fueron comunicados mediante Hecho Relevante de fecha 26 de abril de 2001, con número de registro 28.304.

El resumen de los Acuerdos adoptados por la Junta General es el siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión Individuales correspondientes al ejercicio 2000.

**SEGUNDO.-** Aprobar la distribución de resultados del ejercicio 2000.

**TERCERO.-** Aprobar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2000.

**CUARTO.-** Aprobar la gestión del Consejo de Administración, del Consejero Delegado y de la dirección de la Compañía durante el ejercicio 2000.

**QUINTO.-** Aprobar la distribución de dividendos extraordinarios por importe de 14.400.000.- Euros (esto es, 0,60.- Euros por acción), con cargo a reservas voluntarias de libre disposición de la Sociedad. Dicho dividendo se hará efectivo en tres plazos a partir del 16 de julio de 2001, 15 de octubre de 2001 y 11 de febrero de 2002, satisfaciendo en cada uno de los plazos el importe de 0,20.- Euros.

**SEXTO.-** Aprobar la reelección, y en lo menester el nombramiento, por el plazo de cinco años, de los siguientes Consejeros: D. José María Serra Farré, y las entidades Gestión de Activos y Valores, S.L. (representada por D. Javier Juncadella Salisachs); New Grange Holding España, S.L. (representada por D. Jordi Mora Magriñà) y Serusan, S.A. (representada por Don Jesús Serra Farré).

**SÉPTIMO.-** Aprobar la reelección de Gescontrol Auditores, S.A. y de Deloitte & Touche, S.A. como Auditores de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado.

**OCTAVO.-** Aprobar la acogida de la Compañía, junto con sus sociedades dependientes, al régimen fiscal especial de los Grupos de Sociedades, previsto en el Capítulo VII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, con efectos a partir del ejercicio que se iniciará el 1 de enero de 2002.

**NOVENO.-** Aprobar la autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

**DÉCIMO.-** Aprobar la redenominación al Euro de la cifra del capital social de la Compañía, el ajuste al céntimo más próximo del valor nominal de las acciones, y la consiguiente modificación del Artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Compañía. Aprobar, asimismo, la modificación del Artículo Transitorio Primero de los Estatutos Sociales.

**UNDÉCIMO.-** Ratificar el convenio de cesión de la cartera de reaseguros y de la totalidad de ramos de seguro directo en los que opera la Compañía, a la sociedad íntegramente participada, MULTINACIONAL ASEGURADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal, en los términos que fueron comunicados en el Hecho Relevante con número de registro 28.304.

**DUODÉCIMO.-** Aprobar la cesión a MULTINACIONAL ASEGURADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal, de la totalidad del negocio de seguros y reaseguros de la Compañía como contraprestación de una ampliación de capital acordada por MULTINACIONAL ASEGURADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, Sociedad Unipersonal, en los términos que fueron comunicados en el Hecho Relevante con número de registro 28.304.

**DECIMOTERCERO.-** Aprobar la modificación del objeto social y de la denominación social de la Compañía, así como la correspondiente modificación de los Artículos 3º y 1º de los Estatutos Sociales.

**DECIMOCUARTO.-** Facultar a los Consejeros de la Compañía, D. Jesús Serra Santamans, D. José María Serra Farré y D. Francisco José Arregui Laborda, para realizar los trámites y actuaciones pertinentes para ejecutar, implementar, formalizar, ejecutar e inscribir, los Acuerdos anteriores.

Se hace constar que los Acuerdos Undécimo, Duodécimo y Decimotercero anteriores se encuentran sujetos a la condición suspensiva de la obtención de la preceptiva autorización del Ministerio de Economía a la cesión de cartera mencionada en el Acuerdo Undécimo anterior.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 31 de mayo de 2001.

Francisco José Arregui  
Director General